



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926-57 13 57-57 10 02 -FAX: 57 10 19 E-MAIL: auxsecretaria@herencia.es

Expediente nº: 1011/2025

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación de bases de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Asunto: Convocatoria de Subvención Hosteleros 2025

Documento firmado por: El Alcalde y la Secretaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta subvención busca fomentar la música en vivo en bares, cafeterías y restaurantes de la localidad con el fin de potenciar las actuaciones musicales, mejorar la experiencia del cliente y dinamizar la actividad cultural, gastronómica y de ocio en nuestra comunidad apoyando e impulsando al sector hostelero mediante un llamamiento a la ciudadanía, tanto local como comarcal, para que disfruten de los establecimientos y servicios que ofrecen los comercios locales, restaurantes, terrazas, bares, cafeterías, etc., a la vez que se contribuye al fomento cultural con propuestas musicales de conciertos, recitales, etc., pues al promover la música en vivo en bares y restaurantes no solo se beneficiará a los establecimientos y a los artistas, sino que también contribuirá al desarrollo cultural y económico de nuestra comunidad.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable (RGS), así como en las bases de ejecución del presupuesto para el año 2023, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Visto el Informe de Secretaria de fecha 17 de marzo de 2025, así como el informe de Intervención de fecha 19 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a los agricultores de la localidad.

SEGUNDO. Publicar a en la BDNS, siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo. Inmediatamente antes de la publicación en e l oportuno diario oficial, deberá registrarse la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la

Sergio García-Naves Corrales (1 de 2)
Alcalde de Herencia
Firma: 9103/2025
HASH: ba62b616224b6dd2d091ff5a054e651

Ana Solera Llama (2 de 2)
Secretaria General
Firma: 9103/2025
HASH: 8c842d9c01efb4daa74c9a6a06ae16d9





convocatoria y de su extracto. Así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

TERCERO.- Publicar un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Proceder a la transcripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia.

En Herencia a fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

